

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.686	Salta, 19 de febrero de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el  
**BOLETIN OFICIAL**

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11,30 horas

**Dr. JOSE A. MOSQUERA**  
Interventor Federal

**Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA**  
Ministro de Gobierno

**C.P.N. ABELARDO BACAR**  
Ministro de Economía

**Dr. BERNARDINO FERNANDEZ**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION  
Y ADMINISTRACION  
ZUVIRIA 536  
TELEFONO Nº 14780

**EDDY OUTES**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la

presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,-
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10), por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc .....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros, Edictos Judiciales y Avisos ....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pag.

Nº 20449 — Víctor Bouysson .....	396
Nº 20436 — Agustín Núñez .....	396

LICITACION PUBLICA

Nº 20430 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 3 .....	397
Nº 20426 — I.N.T.A. Lic. Nº 902 .....	397
Nº 20427 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nros. 1 al 15/75 .....	397

	Pag.
Nº 20401 — Gas del Estado. Lic. Nº GC/SAL. 020 .....	398
Nº 20396 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 764/75 .....	398
Nº 20356 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/832/75 .....	398

**LICITACION PRIVADA**

Nº 20457 — M. de Bienestar Social. Lic. Nº 2 .....	398
Nº 20456 — Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 11 .....	398
Nº 20454 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 2/75 .....	399

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 20445 — Antonio Navarrete o Antonio Isafas Navarrete .....	399
Nº 20435 — Clarisa Alderete de Lafourcade .....	399
Nº 20432 — Dubex Amparo Hernández de .....	399
Nº 20422 — Oscar Benito Paz .....	399
Nº 20405 — Reynaldo Bonifacio Sosa .....	399
Nº 20404 — Gallego Córdoba .....	400
Nº 20398 — José Lino Aguirre y Lidia Zuleta Vda. de Aguirre .....	400
Nº 20385 — Ema Elisa Gramajo .....	400
Nº 20384 — Ceferino Pacheco .....	400
Nº 20378 — Galli Ernesto Manuel .....	400
Nº 20376 — Casimiro Juárez o José Casimiro Juárez o José Juárez .....	400
Nº 20373 — María Salomón Borja .....	400
Nº 20372 — Audelina Viñalba de Alfaro y Jesús Alfaro .....	400
Nº 20364 — Celestina Ramona Echazú Vda. de Carrasco .....	400
Nº 20360 — Alonso Ramos Mellado .....	400
Nº 20357 — Antonio Colina y Josefa Vargas de Colina .....	401
Nº 20350 — José Jorge ..	401
Nº 20347 — Justiniano Antonio Abiles .....	401

**REMATE JUDICIAL**

Nº 20453 — Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Fiat Concord S.A.I.C. vs. Vilte Juan R.	401
Nº 20441 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Deza Ignacia y otros vs. José E. Montero Javier y otro .....	401
Nº 20429 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Permanente S.A. vs. Rodríguez César Norberto	401
Nº 20417 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Agro-Qim Salta S.R.L. vs. Joaquín Arsenio Pérez e Hijos .....	401
Nº 20410 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dirección Gral. Impositiva vs. Rufino Fernández	402
Nº 20406 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Banco Regional del Norte Arg. vs. Corimayo Isabel Flores de .....	402
Nº 20387 — Por Francisco Roberto Soto. Juicio: Pacheco Paula Pimentel de vs. Montañez Silveira y otro .....	402
Nº 20361 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Zavaro Mauricio vs. Ibarra Asunción Argentina .	402

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 20386 — Leonor Villalba .....	403
----------------------------------	-----

**CITACION A JUICIO**

Nº 20408 — Carlos Marcelo Reyes .....	403
Nº 20390 — Ermes Riera y otros .....	403

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 20444 — Antonio Lovaglio S.A. ....	403
---------------------------------------	-----

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 20447 — Champiñonera Salteña S.R.L. ....	403
---	-----

	Pag.
<b>TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 20450 — Lavadero San Martín S.R.L. ....	404
<b>MODIFICACION DE CONTRATO</b>	
Nº 20452 — Nexo S.A. ....	405
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 20455 — Cincotta Salta S.R.L. ....	407
<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
Nº 20446 — Residencial Castelar . . . . .	410
Nº 20442 — Ibafa y Lavadero Ibafa . . . . .	411

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 20451 — Círculo de Periodistas Deportivos de Salta. Para el día 9-3-75 .....	411
Nº 20448 — Federación Salteña de Pelota. Para el día 28-3-75 .....	411
Nº 20443 — Rosario Bochín Club. Para el día 23-3-75 .....	411

### ACTA DE ASAMBLEA

Nº 20458 — Milanese Hnos. S.A. ....	412
-------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 20449

T. Nº 7820

El Dr. Marcelo O'Connor, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Bouysson, el 8 de febrero de 1974, por Expte. Nº 8724-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida (PP) la intersección de las visuales a: Cº Pocitos con az. 333º, Cº Macón con az. 255º, Cº Quironcolo con az. 90º, ubicado así el punto de partida (PP), se mide a partir de este punto: 1.500 m. con az. 70º hasta el punto 1, luego 2.500 m. con az. 180º hasta el punto 2, luego 8.000 m. con az. 250º hasta el punto 3, luego 2.500 m. con az. 0º hasta el punto 4, por último se mide 6.500 m. con az. 70º hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Ley 19.059/71. — Salta, 18 de diciembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19-2 al 5-3-75

O.P. Nº 20436

T. Nº 7807

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Agustín Núñez, el 2 de octubre de 1973, por Expte. Nº 8643-N, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Los Zarzos (PR), se mide 1.000 m. al Este hasta el punto de partida (PP), desde allí 1.000 m. al Norte hasta 1; 3.000; m. al Este hasta 2; 3.000 m. al Sur hasta 3; 3.000 m. al Este hasta 4 y por último 2000 m. al Norte hasta (P P), con lo que se cierra la superficie de 900 has. fuera de la Zona de Reserva Minería Ley 19059/71. — Salta, 2 de diciembre de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18-2 al 4-3-75

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 20430

F. Nº 2696

**Ministerio de Bienestar Social**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**"REEQUIPAMIENTO HOSPITALARIO,**  
**MUEBLES DE ESCRITORIO"**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 7 de marzo de 1975, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: REEQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y MUEBLES DE ESCRITORIO, con destino a distintos Servicios Asistenciales dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,— sujetos a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 19-2-75

O.P. Nº 20426

F. Nº 2690

**Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería**  
**de la Nación**

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**  
**I.N.T.A.**

**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA Nº 902**  
**Expte. Nº 113.976/74**

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1975 a las 10, para la ejecución de la

obra "AGENCIA DE EXTENSION RURAL" en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: pesos 579.501.—

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento, y en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de \$ 300.— cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de \$ 5.795,01.

**Serafín Oscar Fernández**

Jefe División Compras y Suministros

Imp. \$ 22,00

e) 17 al 21-2-75

O.P. Nº 20427

F. Nº 2694

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**  
**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Administración del Norte

Vespucio - Salta - F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "Petrosal"

Licitación Pública Nº:	Descripción:	Apertura:	Horas:
60/1/75	Adquisición lámparas eléctricas	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/2/75	Adquisición sogas de manila	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/3/75	Adq. tablero distribución eléctrica	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/4/75	Adq. carrocerías tipo Quita y Pon para vehículo F-350 p/transporte personal	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/5/75	Adq. máquinas de escribir y calcular	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/6/75	Adq. gomería para bombas de inyección y movimiento de barro	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/7/75	Adq. extracto de quebracho (Tanino atomizado)	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/8/75	Adq. tanato de sodio	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/9/75	Adq. cables de acero	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/10/75	Adq. collares y zapatos para cementación	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/11/75	Adq. madera de cedro	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/12/75	Adq. madera de quina o mora	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/13/75	Adq. tableros modulares para pared	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/14/75	Adq. paños modulares para cielorasos	13-3-75	10,30 (Diez treinta)
60/15/75	Adq. tirantes de lapacho y/o almen-drillo.	13-3-75	10,30 (Diez treinta)

Lugar de apertura: Servicio Suministros, Oficina de Compras - General Mosconi - Provincia de Salta.

Venta de pliegos: Roque Sáenz Peña 777 - 1º Piso - Capital Federal. Administración Y.P.F. del Norte - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Importante: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en RUPYCO, antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: L. Públicas Nº 60/1, 2, 3, 5, 6 al 12-15 \$ 20,00. L. Públicas Nº 60/4, 13 y 14 \$ 30,00 c/planos.

**José Luis Balda**

Jefe Servicio Suministros Adm. del Norte

Imp. \$ 24,60

e) 17-2 al 3-3-75

O.P. Nº 20401

F. Nº 2685

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**

**GAS DEL ESTADO**

**Administración Distrito Nº IV**

LICITACION PUBLICA GC/SAL. 020

Por la contratación de los servicios de limpieza, acondicionamiento, desmalezado, mantenimiento menores y refrigerio en Planta, Taller, Oficina y demás dependencias de la zona industrial de Planta Recuperadora Caimancito, ubicada a 30 km. de la localidad de Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy.

Retirar pliegos en Administración Distrito IV, Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras y Base Operaciones San Pedro, Formosa esq. Gorriti, San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, de 7 a 13 horas.

Apertura: 24-II-75, horas 10.

Imp. \$ 21,00

e) 13 al 25-2-75

O.P. Nº 20396

F. Nº 2683

Ministerio de Economía

**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 764/75 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Tartagal - Piquirenda - Acceso al Regimiento I.M. 28 - Tartagal (construcción de calzada de hormigón); en jurisdicción de la provincia de Salta, pesos 1.268.200,00. Depósito de garantía: \$ 12.682,00. Precio pliego: \$ 140,00. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1975 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 41,00

e) 13-2 al 6-3-75

O. P. Nº 20356

F. Nº 2678

**Ministerio de Economía**

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Administración del Norte**

LICITACION PUBLICA Nº 60-832/75

s/“Servicio Transporte de Cargas de Materiales Tubulares en Yacimiento Norte”.

Apertura: 3 de marzo de 1975. Horas 11.

Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

**Pliegos:**

Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

YPF Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje YPF, Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta. Cámara Argentina de la Construcción, Alberdi 53, Salta.

Divisional YPF, Córdoba, Avda. General Paz 351/355, Córdoba.

Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100,-).

D. V. \$ 21,-

e) 5 al 21-2-75

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 20457

F. Nº 2699

Ministerio de Bienestar Social

**Dirección de Administración**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

**“CAMARAS Y CUBIERTAS”**

Llámase a Licitación Privada Nº 2, convocada para el día 10-3-75, a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado para la adquisición de: Cámaras y Cubiertas, con destino a la Direc. de Familia y Minoridad y Direc. General de Promoción dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujetos a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349.

**Luis L. Mateo**

Jefe Dpto. de Compras

Imp. \$ 23,00

e) 19 al 21-2-75

O.P. Nº 20456

F. Nº 2698

Provincia de Salta

**DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 11, a realizarse el día 6 de marzo de 1975 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la

adquisición de MATERIALES VARIOS con destino a la Obra Nº 1164 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Precio del Pliego \$ 32,00. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

**La Dirección**

Imp. \$ 21,00

e) 19 y 21-2-75

O.P. Nº 20454

F. Nº 2697

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA**

**LICITACION PRIVADA Nº 2/75**

Llámase a Licitación Privada Nº 2/75, para el día 5 de marzo de 1975 a horas 10, para la Impresión y Provisión de TALONARIOS DE "BOLETAS PARA ESTACIONAMIENTO PAG" — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00. (Pesos cincuenta).

**Carlos R. D'Antueno**

Sub-Jefe de Compras y Suministros

Imp. \$ 21,00

e) 19 al 21-2-75

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. Nº 20445

T. Nº 7816

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en la Ciudad y Comercial, 2da. Nominación en Juicio: "Sucesorio de Antonio Navarrete o Antonio Isaias Navarrete", cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 3 de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 19-2 al 5-3-75

O.P. Nº 20435

T. Nº 7806

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA ALDERETE DE LA-FOURCADE. Sucesorio. Expte. Nº 41.979/72". Publíquese por diez días. — Salta, 5 de febrero de 1975. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 17-2 al 3-3-75

O.P. Nº 20432

T. Nº 7803

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en

el Juicio Sucesorio de "DUDEK, Amparo Hernández de s/Sucesorio", Expte. Nº 27.339/74, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de setiembre de 1974. — Edictos: 10 días. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 17-2 al 3-3-75

O.P. Nº 20422

T. Nº 7801

TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Oscar Benito PAZ, por el término de 30 días. Bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 3 de febrero de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 17-2 al 3-3-75

O.P. Nº 20405

T. Nº 7784

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO BONIFACIO SOSA para que estén a derecho. Expte. Nº 10.772/74. — Secretaria del Procurador don Humberto Ramírez. — Salta, 4 de febrero de 1975. — Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-2-75

O.P. Nº 20404

T. Nº 7783

Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial —Primera Nominación—, en autos: "Gallego Córdoba, Anaclito, Sucesorio", expediente Nº 43.597/74, cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos y acreedores de esta Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de febrero de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 13 al 27-2-75

O.P. Nº 20376

T. Nº 7760

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a interesados en la sucesión de don CASIMIRO JUAREZ o JOSE CASIMIRO JUAREZ o JOSE JUAREZ, para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 27 de setiembre de 1974.

**Dr. Milton Echenique Azurduy**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 25-2-75

O.P. Nº 20398

T. Nº 7777

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Lino Aguirre y Lidia Zuleta Vda. de Aguirre, expediente Nº 50775/74, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Publicación por 10 días.

Imp. \$ 20.

e) 13 al 27-2-75

O.P. Nº 20373

T. Nº 7757

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALOMON BORJA, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 17 de diciembre de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 25-2-75

O.P. Nº 20385

T. Nº 7766

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia, Tercera Nominación, Civil y Comercial, en autos: SUCESORIO DE EMA ELISA GRAMAJO, Expte. Nº 43.738/74, cita y emplaza, a herederos y acreedores, que se crean con derechos, a hacerlos valer, en el término de treinta días, publíquese por diez días. — Secretaria, 26 de diciembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 26-2-75

O.P. Nº 20372

T. Nº 7756

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA VIÑALBA DE ALFARO y JESUS ALFARO para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 19 de diciembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 25-2-75

O.P. Nº 20384

T. Nº 7765

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de CEFERINO PACHECO, Expte. Nº 27.583/74, cita y emplaza a herederos y acreedores, que se crean con derechos, a hacerlos valer, en el término de treinta días, publíquese por diez días. — Secretaria, 26 de diciembre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Raena, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 12 al 26-2-75

O. P. Nº 20364

T. Nº 7748

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Celestina Ramona Echazú Vda. de Carrasco Expte. Nº 10.579/74 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de diciembre de 1974. Procurador Humberto Ramírez, Secretario. Publíquese por 10 días.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 24-2-75

O.P. Nº 20378

T. Nº 7763

Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en juicio sucesorio de GALLI Ernesto Manuel - Expte. Nro. 46.406, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de febrero de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 7 al 25-2-75

O. P. Nº 20360

F. Nº 7744

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita por el término de treinta días a los interesados en el sucesorio de ALONSO RAMOS MELLADO, que tramita por Expte. Nº 46.119/74. Salta, noviembre de 1974. Dr. Félix Luis Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 6 al 24-2-75



O. P. Nº 20357

T. Nº 7742

El señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo C. y C. doctor Vicente Nicolás Arias declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIO COLINA y JOSEFA VARGAS de COLINA y cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 11 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 5 al 21-2-75

O. P. Nº 20350

T. Nº 7735

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE, Expte. Nº 27635/74, para que comparezcan e hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. Salta, diciembre 18 de 1974. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-2-75

O. P. Nº 20347

S. C. Nº 0805

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. C., 5ta. Nom., en expte. Nº 26595/74, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUSTINIANO ANTONIO ABILES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Edictos: diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 8 de agosto de 1974. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Sin cargo

e) 4 al 19-2-75

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 20453

T. Nº 7824

Por: **GONZALO F. URRESTARAZU**  
JUDICIAL

Automóvil Fiat 600/R año 1970 - Base \$ 6.289,80

El 6-3-75, a horas 18, en J. M. Leguizamón 817, planta baja, Esc. Nº 3, de esta ciudad, remataré con base de \$ 6.289,80 (pesos seis mil doscientos ochenta y nueve con 80/100), un automóvil marca Fiat, modelo 600/R, del año 1970, motor Nº 2821175, chasis Nº 2503448, patente Nº Y-006153 de Jujuy, el que se encuentra en Pellegrini 262, donde puede ser revisado en horario comercial. Condiciones: al contado y en el estado en que se encuentre. Comisión de ley a cargo del comprador. Si el día fijado fuere "no laborable", se rematará el próximo día hábil en el lugar y hora especificados. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C., 2da. Nom., en autos: "Fiat Concord SAIC vs: Vilte, Juan R. S/Prendario - Expte. Nº 51.084/75". Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

**Gonzalo F. Urrestarazu**  
Martillero

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24-2-75

O.P. Nº 20441

T. Nº 7812

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 24 de febrero de 1975 a horas 18, en Belgrano Nº 885, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario, etc., Deza Ignacia y otros vs. JOSE E. MONTERO JAVIER y JOSE MONTERO". Expte. Nº 9704/73, remataré Sin Base: 1 equipo de limpieza a seco marca Hoffman compuesto de una máquina a limpieza en seco, un filtro de solvente servicio continuo, una centrífuga de solvente y un depósito de bomba de solvente; una máquina desodorizadora (Tumbler), marca Hoffman, cinco máquinas de planchar marca Hoffman; una incompleta; una centrífuga de agua marca Hoffman; un equipo de secador al vacío marca Hoffman; una caldera con 16 H.P. con equipo automático marca "Gordón" de quemador; dos bicicletas de reparto sin marca visible; nueve percheros de metal; un equipo limpieza a seco Flostor; dos máquinas de planchar Flostor; una centrífuga de agua; una caldera de 98 tubos; un mostrador de madera y cuatro mesas de madera. Revisar en Belgrano Nº 85, ciudad. Señia 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 19-2-75

O.P. Nº 20429

T. Nº 7802

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Una Pick Up marca Dodge Modelo 1968

Base \$ 17.330

El 4 de marzo de 1975, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 17.330,00, una Pick Up marca Dodge modelo D 100 del año 1968, motor Nº 8100410, carrocería Nº 81L0221D. Chapa del R.N. de la Propiedad del Automotor Nº A005404. Revisarla en Warnes 61 - Tartagal. El citado vehículo se encuentra con el motor totalmente desarmado. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "PERMANENTE S.A.C.Y.F. vs. RODRIGUEZ, César Norberto. Ejecución prendaria", Expte. Nº 27.100/74. Señia: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19-2-75

O.P. Nº 20417

T. Nº 7795

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1975 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom., C. y C. en autos: Emb. Prev. "AGRO QUIM SALTA S.R.L. vs. JOAQUIN ALSENIO PEREZ e Hijos" Expte. Nº 44517/72, remataré: con base de \$ 846,66, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble propiedad del demandado ubicado en Gral. Güe-

mes (Pcia. de Salta) Catastro 2808 - Inscripto al folio 141 - Asiento 1 libro 23 de R. I. Gral. Güemes. Sección A - Manzana 33, Parcela 10 b. Urbano. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 28-2-75

O.P. Nº 20410 T. Nº 7788

**Por RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

**Inmuebles en Rosario de la Frontera**  
(Provincia de Salta)

El día 21 de febrero de 1975, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: Dos inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario de la Frontera, de esta provincia de Salta; con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Con Base de: \$ 3.533,33, importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, que le corresponde al demandado señor RUFINO FERNANDEZ, por título registrado al folio 375, asiento 6 del libro 5 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor fiscal pesos 5.300,00 (año 1967). Con Base de \$ 5.066,66. También importe del valor fiscal otro inmueble ubicado en Rosario de la Frontera y que le corresponde igualmente al señor RUFINO FERNANDEZ, por título al folio 477, asiento 2 del libro 3 de R. I. de Rosario de la Frontera, juntamente con el folio 477 y 480 asiento 2, 9 y 11 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ambos inmuebles con medidas, límites que dan sus títulos precedentemente nombrados. La subasta se efectúa por dinero de contado y al mejor postor, todo de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Federal de Ira. Instancia de la provincia de Salta, en juicio: "Dirección General Impositiva vs. Rufino Fernández - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 58546 /65. — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ricardo Gudíño, Martillero Público - Teléf. 19.104.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 21-2-75

O.P. Nº 20406 T. Nº 7785

**Por RAUL ROQUE MOYANO**  
JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1975 a horas 18.30, en mi escritorio calle 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 7.271,12, importe del crédito hipotecario, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, por accesión física y legal, ubicado en el departamento de Cerrillos - Secc. "E" - Manzana 83 - Parcela Nº 2. Matrícula Nº 444, asiento Nº 1 del Libro Nº 1 folio Nº 207 - R. de I. Cerrillos 08. Medidas: 10 mt. de frente por 40 mt. de fondo. Colindantes: Norte Prop. Manuel Díaz; sud. Prop. Sosa Tognini de Corimayo; Este calle s/n.;

Oeste terreno de Felisa de Baissac. Ordena: Juez en lo Civil y Comercial Ira. Nominación. Juicio: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A. vs. CORIMAYO, Isabel Flores de; Expte. Nº 61.275/73. El comprador entregará el 30% como seña y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y por igual término en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 28-2-75

O.P. Nº 20387 T. Nº 7770

**Por: FRANCISCO ROBERTO SOTO**

El día 26 de febrero de 1975, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Córdoba Nº 716 de esta ciudad, remataré con la base de Diez Mil Ochocientos Noventa pesos (\$ 10.890.—) importe de la deuda, un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, frente sobre la calle Jujuy, entre Corrientes y Tucumán. Medidas: 10 mt. de frente por igual contrafrente; 23,80 mt. en su costado norte y 23,90 en su costado sud. Límites: Al Norte lote 7, al Sud lote 9, al Este Suc. de Antonio Díaz y al Oeste calle Jujuy; Partida Nº 24717, Sección E, Manzana 72 b, parcela 10. Título a folio 272, Asiento 2 del libro 232 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en autos "PACHECO, Paula Pimentel de vs. MONTAÑEZ, Silveira y Montañez, Ana María G. de; s/Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 9382/73. Señá 30% del precio de compra, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario "Norte".

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 26-2-75

O. P. Nº 20361 F. Nº 7745

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 25 de febrero de 1975 a horas 18 en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hip. ZAVARO MAURICIO vs. IBARRA ASUNCION ARGENTINA o ASUNCION ARGENTINA IBARRA DE GIMENEZ - IBARRA ANTONIO", Expte. Nº 61083/73, remataré con Base de (\$ 7.650,00), las 3/4 partes indivisas que tienen y le corresponden sobre un Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Florida entre las calles Zavala y Corrientes, designado como lote Nº 14 de la Fracción D, del plano Nº 264, Partida Nº 12675, Sección E, Manzana 76 C, Parcela 13, Libro 30 Folio 393-398. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 30,00 e) 6 al 24-2-75

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 20386

T. Nº 7769

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a Leonor Villalba o a sus herederos, Porfirio Silvano Collado o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble detallado en plano Nº 1047 de Orán, nomenclatura catastral Sección 6ta. manzana 86, parcela 3, catastro 946, sito en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, sobre calle Lamadrid entre Belgrano y Nueve de Julio, con las medidas y ubicación que le da dicho plano, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días posteriores bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial que los represente.

San Ramón de la Nueva Orán, febrero 3 de 1975.

Expte. Nº 21877 - Longo Villaverde de González, María de los Angeles - Posesión veinteñal. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 26-2-75

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 20408

T. Nº 7787

Edmundo Pieve, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "Ordinario: Daños y

Perjuicios y Escrituración - GOMEZ ABEL ROQUE vs. REYES CARLOS MARCELO y CASTILLO FLORENCIA. Expte. Nº 18.266/73, cita y emplaza a Don CARLOS MARCELO REYES para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Enriqueta Varela de Guadagna, Secretaria — Salta, abril de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 14 al 28-2-75

O.P. Nº 20390

T. Nº 7773

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial - Distrito Judicial del Norte - Orán. Dr. Vicente Tadeo Masciotti, en autos caratulados: "JULIO MACARON vs. MIGUEL BISBAL, Embargo Preventivo y Preparación de la Vía Ejecutiva, Expte. Nº 21447/74, cita y emplaza a los señores ERMES RIERA; FLORENT RIERA; JUAN JOSE RIERA; ANGEL SANDOVAL y DIONISIO EMILIO TURANZA, para que en el plazo de cinco días de su notificación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 27 de 1974. — Esc. María E. F. de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,0

e) 12 al 26-2-75

**Sección COMERCIAL****AUMENTO DE CAPITAL**

O.P. Nº 20444

T. Nº 7815

**ANTONIO LOVAGLIO S. A.****Aumento de Capital - Ley 19.742**

Vista la Resolución Nº 4 de la Inspección General de Personas Jurídicas según Expte. Nro. 54-00741 del 21 de enero de 1975 a fojas 64 y 65, dando conformidad a la Actualización Contable por Ley 19.742/72 y la orden de publicación del señor Juez del Registro Público de Comercio, se da a publicidad lo siguiente:

1º — Se aumentó el Capital de la Sociedad en \$ 200.000,00 (Doscientos mil) provenientes de la capitalización del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) de \$ 716.254,34 por el ejercicio 1973/74, y que es igual al 10% del capital integrado de la Sociedad de \$ 2.000.000,00 (Dos millones).

2º — En consecuencia, el capital de la firma asciende a \$ 2.200.000,00 (Dos millones dociientos mil).

**Por: Antonio Lovaglio S.A.**

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaria, 17 de febrero de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-2-75

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 20447

T. Nº 7818

Entre los señores Gustavo Amenábar Aguirre, chileno, casado en primeras nupcias con Rosa Errázuriz, con domicilio en finca "La Montaña", por una parte y por la otra el señor Julio Octavio Ruiz Moreno, argentino, soltero, con domicilio en Córdoba Nº 148 de la Ciudad de Salta en su condición de únicos socios de "Champiñonera Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social constitutivo fuera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de fecha 7 de abril de 1971, se conviene lo siguiente: **PRIMERO:** Las partes resuelven disolver la sociedad "Champiñonera Salteña Sociedad de Responsabilidad Limitada" y proceda a su liquidación de acuerdo a lo previsto en las secciones XII y XIII, Capítulo I de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, designando liquidadores a los Dres. Manuel Facundo López Sanabria y Gonzalo Félix Saravia Etchevehere quienes, además de las labores propias de su cargo, deberán arbitrar los medios para cancelar o sustituir de inmediato todos los avales y garantías otorgados por terceros a favor de la sociedad. **SEGUNDO:** Convienen asimismo las partes que la contabilidad social será puesta al día por el Contador Público Nacional señor Eduardo López Méndez, quien sobre las bases de la misma determinará los aportes de cada socio al capital so-

cial, los retiros que hubieren realizado los mismos, los créditos o deudas que mantengan los socios con la Sociedad, las deudas sociales con determinación detallada y actualizada del activo de la sociedad, los gastos o inversiones que cada uno hubiera realizado con fondos sociales y, en general, todas las comprobaciones necesarias para precisar las relaciones de créditos o deudas de los socios con respecto a la sociedad o de ésta con respecto a aquéllos. La labor del contador López Méndez deberá fundarse en la correspondiente documentación sea que la misma se encuentra en la sede social, o en poder de los socios o de terceras personas. TERCERO: Las conclusiones de la labor del contador López Méndez podrán ser impugnadas por cualquiera de los socios, por escrito y documentadamente, dentro de los cinco días de concluida tal labor y puesta a disposición de cada socio. Las impugnaciones en cuestión serán dirigidas, en calidad de árbitro único por el doctor Américo Atilio Cornejo quien actuará como amigable componedor, sin sujeción a formas de juicio. Todas las impugnaciones serán presentadas al árbitro en un solo escrito por cada parte, acompañando la pertinente documentación u ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, los impugnantes; el árbitro podrá requerir a las partes las ampliaciones o aclaraciones que estime pertinentes. Del escrito de impugnación se correrá traslado a la otra parte por el plazo de cinco días hábiles a fin que la contraria formule las observaciones que estime pertinentes. Formulada la impugnación y contestando el traslado la cuestión se abrirá a prueba por diez días hábiles, quedando facultadas las partes para solicitar su cumplimiento ante el juez competente. Las partes renuncian al derecho de interponer cualquier recurso con relación al laudo. CUARTO: Cualquier divergencia entre los socios suscitada con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida a través del procedimiento señalado en la cláusula anterior. QUINTO: Dirigidas las divergencias referidas a la disolución o contenidas en la cláusula segunda los liquidadores deberán confeccionar el inventario y balance previsto en el art. 103 de la ley de sociedades comerciales, ajustando su prometido a lo dispuesto en los artículos 101 y siguiente de la ley 19.550. En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley en Salta, a los 5 días del mes de febrero de 1975.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Gustavo Amenabar Aguirre, D. N. I. 92062849, Julio Octavio Ruiz Moreno, L. E. Nº 7253166, Manuel Facundo López Sanabria, L. E. Nº 7257472 y Gonzalo Félix Saravia Etcheverehere, L.E. Nº 8169620, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de firmas Nº 1, folios 358 vta. y 359, actas 2035, 2036, 2037 y 2038, doy fe. — Salta, cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Ricardo Cabrera, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente fotocopia, al solo efecto de su publicación. Conste.

Secretaría, 17 de febrero de 1975.

**Dr. Emilio Cornejo Costas**

Secretario

Registro Público de Comercio

Imp. \$ 63,00

e) 19-2-75

## TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

O.P. Nº 20450

T. Nº 7821

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores JOSE PASTOR, argentino, casado, de 30 años de edad, de profesión comerciante, L.E. Nº 8.163.594, con domicilio en calle Talcahuano Nº 415, Salta, y FELIX ANTONIO PLAZA, casado, argentino, de 32 años de edad, de profesión comerciante, L.E. Nº 7.261.873, con domicilio en Pje. Figueroa Nº 408, Salta, ambos integrantes de la Sociedad que gira bajo la denominación de 'LAVADERO SAN MARTIN S.R.L.', inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 26-7-74, al folio 497, asiento Nº 7718 del libro Nº 36 de Contratos Sociales, por el presente otorgan y declaran:

PRIMERO: Que el señor JOSE PASTOR, vende, cede y transfiere sus 1.000 (mil) cuotas de 100,00 (Pesos Cien) cada una, que tiene y posee en la Sociedad "LAVADERO SAN MARTIN S.R.L." a favor de MARTA JOSEFINA LOMBA DE PLAZA, argentina, casada, de 27 años de edad, de profesión empleada, L. C. número 5.677.747, con domicilio en Pje. Figueroa Nº 408, Salta. La cesión, venta y transferencia se realiza por el valor nominal de las mismas, es decir por un total de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) importe que el señor JOSE PASTOR, recibe en este acto en dinero en efectivo, por lo que otorga por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio, propietario de las cuotas cedidas.

SEGUNDO: En virtud de dicha cesión, queda separado de la Sociedad "LAVADERO SAN MARTIN S.R.L.", el señor JOSE PASTOR con efecto retroactivo al 30 de junio de 1974, declarando el mismo que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la Sociedad "LAVADERO SAN MARTIN S.R.L." ni a cada uno de los integrantes de la misma. Por otra parte, la señora MARTA JOSEFINA LOMBA DE PLAZA manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales realizada por el señor JOSE PASTOR a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. Bajo las condiciones precedentes, queda celebrado este contrato, el que otorgamos en cinco ejemplares de un mismo tenor, para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en Salta, Capital, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Pastor, Marta Josefina Lomba de Plaza, Rosa Beatriz Zurita de Pastor y Félix Antonio Plaza, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 366/67/68/69, actas Nº 2185/95/96/2204, doy fe. — Salta, 20-12-74.

CERTIFIÇO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente copia, al sólo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 17 de febrero de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19-2-75

## MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 20452

T. Nº 7823

TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS. - MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL - ADECUACION AL DECRETO LEY NUMERO 19.550/72. - EMISION DE ACCIONES: En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi: RITA K. DE MELLERETZKY, Escribana Adscripta al registro número treinta y seis, comparece el señor: ELIAS LAHAM, libreta de enrolamiento número 7.257.307, casado en primeras nupcias con Sara Mirta Zeitune, argentino, con domicilio constituido en calle Florida número 537 de esta ciudad, mayor de edad hábil, de mi conocimiento, doy fe y expresa: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de Nexo Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, acreditando la existencia de la sociedad y su personería con: a) testimonio de escritura número 339 de protocolización constitución de sociedad de la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, de fecha siete de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, autorizada por el escribano Carlos Marcelo Ovejero, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia al folio 378, asiento 6047 del libro 33 de Contratos Sociales, habiéndosele otorgado su personería jurídica y aprobado sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo provincial número 8929 de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, transcripto en dicha escritura; y su posterior modificación del objeto social registrado al folio 296, asiento 7252, del libro 35 de Contratos Sociales, y. b) con Acta número cinco de fecha doce de febrero del año mil novecientos setenta y dos, que en su punto cuarto se realiza la elección de nuevas autoridades, cuya vigencia asegura. Instrumentos éstos, que en fotocopias certificadas incorporo a la presente escritura como parte integrante de la misma, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado manifiesta: Que viene a elevar a escritura pública la modificación de los estatutos sociales para adecuarlos a las normas del Decreto-Ley 19.550/72 y el aumento de capital social conforme a lo resuelto en el Acta número siete de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año en curso que corre de folio ciento doce al ciento diecisiete del libro de Actas de Directorio número uno, de su representada, rubricado por el Registro Público de Comercio, el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que tengo a la vista, doy fe y que literalmente transcripto dice: "Acta Nº 7 - Asamblea General Extraordinaria. En la ciu-

dad de Salta, a los 29 días del mes de noviembre de 1974, en la sede social de Nexo Sociedad Anónima, financiera, industrial, comercial, agrícola y ganadera, Florida 537, se reunen de acuerdo a la convocatoria oportunamente realizada los señores accionistas que figuran y firman en el Libro Registro de Asambleas, en folio 15 (quince) siendo las 21,15 horas para tratar el orden del día para la cual fue convocada. El señor Presidente E. Laham pone a consideración el orden del día: Punto a) Reforma y adecuación de los estatutos sociales de la Ley 19.550. Habiendo tenido los accionistas oportunidad de leer los proyectos de nuevos estatutos, éstos son aceptados por los mismos y aprobados por unanimidad. Punto b) Aumento del capital social a la suma de \$ 700.000.— (setecientos mil pesos). El mismo suscribe totalmente y se realiza hasta la suma de \$ 435.020.— (cuatrocientos treinta y cinco mil veinte pesos) provenientes \$ 335.020 (trescientos treinta y cinco mil veinte pesos) de anticipos de integración de acciones y \$ 100.000 (cien mil pesos) de capital suscripto y realizado en oportunidad anterior. Nota: por error en la transcripción en donde dice \$ 435.020 (cuatrocientos treinta y cinco mil veinte pesos) debe leerse \$ 565.420.— (quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte y donde dice \$ 335.020 (trescientos treinta y cinco mil veinte) debe leerse (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte) \$ 465.420.— Vale lo soberrraspado. Siendo las 23.50 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se nombra a los Sres. Accionistas Martín Bisdorff, y Josefina Lazzarini Vda. de Zuretti para que junto con el Presidente del Directorio E. Laham firmen la presente acta. Siguen seis firmas ilegibles. — "Estatutos sociales de NEXO SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de noviembre de 1974, los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria, han resuelto modificar los estatutos de NEXO S.A.F.I.C.A.G., que quedan establecidos en la siguiente forma: **Artículo 1º):** La sociedad se denomina NEXO SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo el directorio instalar agencias, sucursales o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, otorgándole o no capital propio. Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrateado o disminuido por decisión de asamblea general extraordinaria de accionistas. — **Artículo 2º):** Tiene por objeto principal la comercialización de productos textiles, confecciones y tienda en general, así como artículos conexos, zapatos y calzados en general y todos otros artículos vinculados con el ramo. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. — **Artículo 3º):** El capital social es de \$ 700.000.— (setecientos mil pesos) representados por 70.000 (setenta mil) acciones de \$ 10,— (diez pesos) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — **Artículo 4º):** Las acciones serán ordinarias y nominativas, lo mismo que los certificados provisionales que contendrán las men-

ciones del artículo 211 de la ley 19.550 y serán firmados por el Presidente del directorio y un miembro del Consejo de Vigilancia. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción y se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo 5º):** En caso de mora de la integración, el directorio queda facultado a: 1) imponer un interés moratorio, 2) exigir judicialmente su pago, 3) ordenar la venta por remate público por cuenta del deudor quedando éste responsable del saldo que pudiera quedar. En caso de haber remanente será devuelto al deudor. Todos los accionistas en iguales condiciones, recibirán igual procedimiento. **Artículo 6º):** Por resolución del Directorio, podrá ordenar la emisión de deventuras con o sin garantía, conforme a las disposiciones legales. **Artículo 7º):** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de tres directores y un máximo de cinco, con mandato por un año, pudiendo ser reelegible. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente decidirá con su voto. **Artículo 8º):** Como órgano de fiscalización se nombrará un Consejo de vigilancia compuesto de tres miembros, elegidos en la asamblea general, ordinaria y durarán un año en sus funciones. Sus funciones serán las estipuladas por los incisos a, b, e, f, g del artículo 281 de la ley 19.550. **Artículo 9º):** El consejo de vigilancia deberá contratar una auditoría anual, y su informe sobre los estados contables se someterá a la asamblea, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el consejo. **Artículo 10º):** La asamblea general ordinaria fijará la remuneración del directorio y del consejo de vigilancia. **Artículo 11º):** Los directores deberán depositar en la Caja social, como garantía de su mandato la suma de \$ 500.— (quinientos) o igual valor en acciones de otra sociedad por acciones. El directorio sesionará una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores y/o consejo de vigilancia. La convocación se hará por intermedio del presidente para todas las reuniones y asamblea. **Artículo 12º):** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, comprar, gravar y vender inmuebles, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio quién tiene uso de la firma social. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio y cuya remuneración será la que se pague en plazo por tareas similares,

debiendo observarse lo prescripto por el artículo 261 de la ley 19.550. **Artículo 13º):** Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la primera. **Artículo 14º):** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **Artículo 15º):** El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables de acuerdo a las normas técnicas de la materia y las disposiciones vigentes. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal. b) Remuneración del Directorio y consejo de vigilancia. c) El saldo en todo o en parte, a dividendos de las acciones en circulación o a fondos de reservas facultativas o (de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados dentro del año de su sanción, en proporción a las respectivas integraciones. **Artículo 16º):** Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea la que nombrará a uno o más liquidadores, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre los accionistas de acuerdo a sus acciones. El aumento de capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Elías Laham 37.487 acciones de \$ 10.C cada una, que integra totalmente; Juan Pablo Zuretti 3.811 acciones de \$ 10.— cada una, que integra totalmente; Sara Laham 1.311 acciones de \$ 10.— cada una, que integra totalmente; Estela Bisdorff de Rosas 1.311 acciones de \$ 10.— cada una, que integra totalmente; Dante Bisdorff 1311 acciones de \$ 10.— cada una, que integra totalmente; Ignacia Calvo de Zuretti 437 acciones de \$ 10.— cada una que integra totalmente; Josefina Lazzarini Vda. de Zuretti 437 acciones de \$ 10.— cada una, que integra totalmente e Ida Zuretti de Bisdorff 437 acciones de \$ 10.— cada una, que integra totalmente. De esta manera queda suscrito e integrado un capital social de \$ 565.420 (quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos). I. E. C. de ZURETTI - JOSEFINA L. DE ZURETTI - ESTELA BISDORFF DE ROSAS - IDA Z. DE BISDORFF - ELIAS LAHAM - JUAN PABLO ZURETTI - M. BISDORFF - S. M. Z. de LAHAM". — Lo transcripto, es copia fiel de su original, doy fe. En consecuencia quedan así redactados los estatutos vigentes de NEXO SOCIEDAD ANONIMA y adecuados a las normas del Decreto Ley 19.550/72 y con un capital social de Setecientos mil pesos. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, por ante mí, doy fe. Redactada en cuatro sellados numerados correlativamente del 000051272 al

000051275, sigue a la anterior que termina al folio un mil setecientos cuarenta y seis. — Raspados: l, c, s, ra, o, 5, Z, a. Vale. Entre líneas: constitución, de, sociedad. Vale. Elías Laham, Rita K. de Melleretzky. Sigue mi sello.

Concuerda: con su original doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellados números: 000027418, 000027419, 000027420 y 000027423 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: m, a, e, s, o, ct, ables, sc, g. Vale. Entre líneas: constitución de sociedad, o así. Vale, se realiza. Vale. Raspado: suscribe, totalmente y. Vale. Entre líneas: de, Salta. Vale.

Rita K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la foto-copia que antecede, al solo efecto de su publicación. — Secretaría, 18 de febrero de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 19-2-75

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 20455

T. Nº 7825

CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION Y ADECUACION AL DECRETO LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES Y SUS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO SOCIAL DE CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 7 días del mes de noviembre de 1974, comparecen en el domicilio social de CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Pellegrini 411, los socios integrantes de la misma, señores: José Benjamín Maristany, argentino, comerciante, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.070.445, domiciliado en calle sin nombre 657, Bº Plan Veá, Corrientes, provincia de Corrientes, casado en primeras nupcias con Anunciada Zingale, ama de casa, de 34 años de edad, Libreta Cívica número 3.926.049; Hugo Osvaldo Blanco, argentino, comerciante, de 34 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 6.290.992, domiciliado en Ibazeta 653, Salta, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Esther Anita Piansenzotto, ama de casa, de 34 años de edad, Libreta Cívica Nº 3.934.520; Antonio Raimundo Jiménez, argentino, comerciante, de 38 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.060.260, domiciliado en Buenos Aires 1364, Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, casado en primeras nupcias con Amalia Consuelo Benavides, ama de casa, de 32 años de edad, Libreta Cívica Nº 4.489.841 y Juan Cincotta Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Venezuela 1326, 1er. piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor Humberto Lucas Martín, argentino, comerciante, de 39 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 6.755.588, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró 4342, departamento "B", Capital Federal, casado en primeras nupcias con María Angélica Pérez, ama

de casa, de 30 años de edad, Libreta Cívica Nº 4.718.337, en su carácter de Apoderado de la misma. El objeto de la presente es realizar una Cesión de Cuotas, Modificar y Adecuar el Contrato Social al Decreto Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorios. — PRIMERO: El señor José Benjamín Maristany, es titular de cuatro mil doscientas cuarenta y siete (4.247) cuotas sociales de CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor del señor Antonio Raimundo Jiménez, dos mil cuatrocientas cuarenta y siete (2.447) cuotas sociales y a favor de Juan Cincotta Sociedad Anónima, un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales. — SEGUNDO: El señor Hugo Osvaldo Blanco, es titular de tres mil trescientas treinta y siete (3.337) cuotas sociales de Cincotta Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor del señor Antonio Raimundo Jiménez, tres mil trescientas treinta y siete (3.337) cuotas sociales. Al respecto los cesionarios dejan expresa constancia que reciben de conformidad las cuotas sociales a que se hace referencia en ésta y la precedente cláusula. — TERCERO: Las cesiones se realizan por el valor nominal de las cuotas sociales, recibiendo en este acto el señor José Benjamín Maristany, la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos (\$ 42.470,-) y el señor Hugo Osvaldo Blanco, la cantidad de treinta y tres mil trescientos setenta pesos (\$ 33.370), en concepto de pago sirviendo la presente de suficiente recibo. Los socios que han cedido la totalidad de sus cuotas sociales, manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto de la Sociedad o de sus socios integrantes. — CUARTO: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presentes todos ellos resuelven por unanimidad, prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo Décimo tercero del Contrato Social respectivo. — QUINTO: Presentes también en este acto las señoras Anunciada Zingale y Esther Anita Piansenzotto, en su carácter de esposas en primeras nupcias de los señores José Benjamín Maristany y Hugo Osvaldo Blanco, respectivamente y enteradas de las cesiones de cuotas efectuadas por sus cónyuges a favor del señor Antonio Raimundo Jiménez y Juan Cincotta Sociedad Anónima, prestan su consentimiento a las mismas, firmando de conformidad este escrito. — SEXTO: De acuerdo a la cesión de cuotas anteriormente señalada, el Capital Social queda aportado en las siguientes proporciones: Antonio Raimundo Jiménez, ocho mil (8.000) cuotas sociales o sea ochenta mil pesos (\$ 80.000,-) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, doce mil (12.000) cuotas sociales o sea ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,-) — SEPTIMO: Por unanimidad, los socios resuelven modificar los artículos 3º en lo que respecta al plazo de duración, 4º en lo concerniente al objeto social, 6º en cuanto al uso de la firma social, 7º en lo referente a la distribución de resultados e introducir un nuevo artículo 7º quedando en consecuencia el texto del Contrato Social redactado como se transcribe

más adelante, conforme las modificaciones efectuadas hasta el presente por la totalidad de ellos y adecuar a las disposiciones del Decreto Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorios el actual Contrato Social suscripto el 15 de diciembre de 1966 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta el 27 de diciembre de 1966, bajo el Nº 5674, folio 298, libro 32 de Contratos Sociales; Modificación Contrato Social suscripta el 31 de julio de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 23 de setiembre de 1968, bajo el Nº 6125, folio 458, libro 33 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 13 de febrero de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 4 de marzo de 1970, bajo el Nº 6506, folio 334, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 24 de abril de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 8 de mayo de 1970, bajo el Nº 6546, folio 354, libro 34 de Contratos Sociales; Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato suscripta el 19 de noviembre de 1970 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 14 de diciembre de 1970, bajo el Nº 6684, folio 434, libro 34 de Contratos Sociales, y Cesión de Cuotas Sociales, Modificación y Aumento de Capital Social suscripta el 26 de julio de 1972 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el 30 de agosto de 1972, bajo el Nº 7124, folio 178, libro 35 de Contratos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: — ARTICULO PRIMERO: Queda constituida la Sociedad denominada CINCOTTA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, provincia de Salta, actualmente en la calle Pellegrini 411. — ARTICULO TERCERO: El plazo de duración se fija en veinte años (20) contados a partir de la inscripción original de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomiería. El objeto social podrá ser realizado por cuenta propia y/o de terceros, en participación mediante consignación o en comisión, aceptando representaciones y mandatos. Para el debido cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,-) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,-) cada una que los socios aportan en las siguientes proporciones: Antonio Raimundo Jiménez, ocho mil (8.000) cuotas sociales o sea ochenta mil pesos (\$ 80.000,) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, doce mil (12.000) cuotas sociales o sea ciento veinte mil pesos (\$ 120.000) que se encuentran integradas en su totalidad. — ARTICULO SEXTO: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistinta-

mente por cualquiera de los socios, quienes a tal efecto son designados Gerentes con uso de la firma social. El socio gerente Juan Cincotta Sociedad Anónima, actuará por intermedio de sus representantes legales y/o apoderados designados al efecto. Los gerentes podrán dejar constancia de sus deliberaciones en el libro a que se refiere el Artículo 10º de este contrato. Para cumplir los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad incluidas aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63, con la pertinente adecuación a la ley 20.627. Pueden en consecuencia y en forma indistinta celebrar y realizar en nombre de la Sociedad toda clase de operaciones y actos jurídicos que aseguren el cumplimiento del objeto social, entre otros los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dividir, transferir o enajenar todo tipo de bienes muebles o mercaderías; b) Constituir prendas sobre bienes muebles; c) Librar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales, cualquiera sea su valor y en general, suscribir obligaciones que comprometan a la Sociedad; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y contratar y operar con el Bancó de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la provincia de Salta y los demás Bancos e instituciones financieras oficiales, particulares o mixtas o sus respectivas casas matrices y/o sucursales, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, otorgando al efecto las garantías que les sean requeridas; e) Celebrar contratos de locación o arrendamientos de inmuebles por un plazo mayor o menor de seis años; celebrar contratos de consignación y de mandatos, adquirir y/o aceptar la licencia del uso del nombre comercial, marcas de fábrica, patentes de invención y modelos y diseños industriales pertenecientes a terceros y celebrar los contratos correspondientes; f) Firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos o privados que aseguren el cumplimiento del objeto social y con las limitaciones de este contrato; g) Representar en juicio a la Sociedad, iniciar y proseguir juicios ante cualquier jurisdicción y fuero, con testar demandas, constituir domicilios legales y especiales, poner y absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, transigir, cobrar y percibir todo lo que la Sociedad cobre por mandato o autorización de terceros, hacer novaciones, remisión y quitas de deudas, hacer pagos, como así también realizar cualquier otro acto no incluido en los incisos que anteceden; h) Será necesario la firma conjunta del socio gerente Juan Cincotta Sociedad Anónima, con el otro socio gerente para: 1) Comprar, vender o de cualquier modo enajenar o gravar bienes inmuebles; 2) Constituir a la Sociedad en codeudora, fiadora, avalista u otorgar toda clase de garantías reales o personales, cualquiera sea el monto de las mismas; 3) Conferir poderes generales y especiales para toda clase de asuntos, ya fueren judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión de facultades que vieren convenir —inclusive para querellar criminalmente— y revocar-



los. Los gerentes no podrán usar de la firma social para fines ajenos a los negocios de la Sociedad ni en beneficio de terceros o particular de los propios gerentes. — ARTICULO SEPTIMO: Los socios fijarán periódicamente la suma que los gerentes pueden retirar con cargo a sus cuotas particulares, de lo que se podrá dejar constancia en el libro a que se refiere el Artículo Décimo, quedando entendido que todo retiro en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegítimo de fondos de la Sociedad. — ARTICULO OCTAVO: El 31 de marzo de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con Demostración de Ganancias y Pérdidas que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los 90 días subsiguientes a la terminación del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelve en el libro de actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el Artículo Décimo. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, una vez efectuadas las deducciones por amortizaciones y provisiones que correspondan, se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento (5%) para formar un Fondo de Reserva Legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del Capital Social; b) El treinta por ciento (30%) para formar una reserva especial que se denominará "Fondo de Capitalización" de acuerdo a lo indicado en el Artículo Décimo Primero; c) El saldo restante corresponderá a los socios en las siguientes proporciones: Antonio Raimundo Jiménez, cuarenta por ciento (40%) y Juan Cincotta Sociedad Anónima, sesenta por ciento (60%). La Asamblea de Socios fijará la forma de pago de las utilidades distribuidas, teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas —si las hubiere— serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — ARTICULO NOVENO: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio, a efectos de considerar el Balance General y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés de la Sociedad. Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán realizarse en primera convocatoria con la presencia de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Capital Social. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier causa, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital que representen. Serán nulas las resoluciones que se adopten en reuniones celebradas en transgresión a lo dispuesto precedentemente. Para la realización de cualquier reunión ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, el o los gerentes deberán notificar fehacientemente a cada uno de los socios, en los domicilios indicados en este contrato o donde ellos lo indicaren más adelante por escrito, el día y hora en que la misma tendrá lugar, con una anticipación de por lo menos setenta y dos (72) horas, señalando el Orden del Día objeto de la

reunión. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieren y las resoluciones, para ser válidas, deberán ser aprobadas por las siguientes mayorías: a) Para el cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y cualquier otra modificación del Contrato Social que imponga mayor responsabilidad a los socios u otras modificaciones contractuales no previstas en el Decreto Ley de Sociedades Comerciales, se requerirá la unanimidad; b) Para cualquier otra decisión, inclusive las indicadas en el Artículo Décimo Primero de este contrato, la aprobación del Balance General y la designación, remoción y fijación del número de gerentes, se requerirá la mayoría de votos de los socios presentes en la deliberación. — ARTICULO DECIMO: La Sociedad llevará un libro de actas foliado debidamente, en el cual se transcribirán las resoluciones de las reuniones de los socios previstas en el presente contrato. — ARTICULO DECIMO PRIMERO: El "Fondo de Capitalización" a que se refiere el inciso b) del Artículo Octavo corresponderá a los socios en la proporción indicada en el inciso c) del citado artículo, pero tendrá como único destino la formación de una reserva especial en la forma y a los fines que se indican seguidamente: a) Previamente se aplicará contra este fondo, en la parte que corresponda a cada uno de los socios el saldo deudor que tengan los mismos como consecuencia de retiros efectuados con cargo a sus cuentas particulares, o por cualquier otro concepto que no haya sido cubierto con el setenta por ciento (70%) de utilidad restante; b) El saldo que se determine luego de efectuada la operación precedente será el monto de la utilidad destinado a formar la reserva especial denominada "Fondo de Capitalización". La Asamblea de Socios resolverá, en la forma establecida en el Artículo Noveno, la oportunidad en que esta reserva especial será efectivamente capitalizada mediante el correspondiente aumento del Capital Social; c) Empero a efectos de mantener la proporción del capital original, cada socio podrá aportar directamente los fondos que sean necesarios a tal fin. Dicho aporte —conforme el Artículo 151º del Decreto Ley de Sociedades Comerciales— tendrá que efectuarse una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta, rigiendo hasta que ello ocurra las proporciones originales indicadas en el Artículo Quinto; d) La Asamblea de Socios estará facultada para suspender en cualquier momento la formación de la reserva especial referida en el inciso b) del Artículo Octavo y en la presente disposición. Asimismo, podrá dejar sin efecto la suspensión resuelta y reimplantar nuevamente la formación de este "Fondo de Capitalización" en los términos pactados en el presente contrato, resolviendo en todos los casos de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo Noveno. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegasen al cincuenta por ciento del capital integrado podrá resolver la liquidación de la misma. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del o de los socios que designe la Asamblea, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", con todas las facultades necesarias

para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y participación final del saldo entre los socios, a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — ARTICULO DECIMO TERCERO: El socio que quisiera ceder sus cuotas deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado en el domicilio mencionado en este contrato o donde se indicara más adelante por escrito, con seis meses de anticipación, en cuyo período el socio restante podrá optar en comprar la parte del capital del socio saliente. A tal efecto, se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro, actualizando los valores del activo. Este balance deberá aprobarse en la misma forma indicada en el inciso b) del Artículo Noveno. El importe que resulte será abonado al socio que se retire por semestre vencido, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. Si el otro socio no hiciera uso de la opción de compra, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros, sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedaran "ipso facto" incorporados a la Sociedad. — ARTICULO DECIMO CUARTO: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal o quiebra de cualquiera de los socios, será facultativo del otro socio actuar en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y liquidación total de la Sociedad, de acuerdo a lo previsto en la segunda parte del Artículo Décimo Segundo; b) Continuar el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería por parte de éstos en una sola persona; c) Proseguir el giro social, abonando a los herederos o al concurso en su caso, la parte que les corresponda y determinado en la forma que a continuación se expresa: La parte de Capital Social suscrito e integrado y los beneficios acumulados hasta la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad o quiebra, agregado o restado del saldo de su cuenta particular y la parte proporcional del valor llave, en el que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombre, locales, prestigio comercial etc.); valor que al efecto queda fijado en una vez el promedio anual de las utilidades de los tres últimos ejercicios. De la suma así determinada se retendrá en función del porcentaje de utilidad del socio fallecido o incapacitado, una parte proporcional de los créditos vencidos e impagos que integren la cartera de cobranza de la Sociedad a esa fecha, cuyos importes serán proporcionalmente entregados una vez que la Sociedad perciba efectivamente los mismos; d) El monto a pagarse conforme a lo determinado por este procedimiento realizado dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento o incapacidad o quiebra, se abonará en la siguiente forma: El diez por ciento (10%) dentro del término de sesenta (60) días posteriores a la determinación del monto y el saldo que restare en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas corriendo la primera de ellas a partir de los 30 días inmediatos siguientes al pago inicial del diez por ciento (10%). Los pagos escalonados en la forma antedicha, devengarán el interés computado sobre saldos que rija en el Banco de la Nación Argentina a la fecha de

pago de la cuota inicial del diez por ciento (10%). — ARTICULO DECIMO QUINTO: En cualquier momento y siempre que lo decida la unanimidad de los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — ARTICULO DECIMO SEXTO: Todos los socios tienen derecho a la fiscalización de los negocios sociales y acceso a los libros rubricados, como así también a las documentaciones contables, pudiendo solicitar la realización de balances parciales de comprobación. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cualquier cuestión que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vida de la Sociedad, como en su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales de Comercio correspondientes a la jurisdicción del domicilio social. Los comparecientes, todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman el presente contrato social en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio. S/R.: consignación, de, vale. S/R.: tercero, vale.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas del señor Antonio Raimundo Jiménez (L. E. 7.060.260), del señor Martín Humberto Lucas (L. E. 6.755.588), de la señora Anunciada Zingale de Maristany (L. C. 3.926.049), del señor Hugo Osvaldo Blanco (L. E. 6.290.992), de la señora Esther Anita Piasenzotto de Blanco (L. C. 3.934.520) y del señor José Benjamín Maristany (L. E. 7.070.445), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 97, 97 vta. y 98, Actas 580, 581, 582, 579, 583 y 578, respectivamente, doy fe. — Salta, noviembre 7 de 1974. — Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente fotocopia, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 17 de febrero de 1975. — Dr. Emilio Comejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

In.p. \$ 320,-

) 19-2-75

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 20446

T. Nº 7817

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Ricardo Florindo Forrario, L.E. Nº 5.155.141, transfiere el "Residencial CASTELAR", ubicado en calle Mitre Nº 448, a la Sra. Esperanza del Carmen Sothers Castro. Oposiciones: Escribanía Klix, Santiago del Estero Nº 282. Publíquese por 5 días.

Imp. \$ 20,00

e) 19 al 26-2-75

O.P. Nº 20442

T. Nº 7813

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo ordenado por la ley 11867, que los fondos de comercio denominados "Ibafa de Ramón Juan Gutiérrez" con domicilio en Avenida San Martín 966 y "Lavadero Ibafa" con domicilio en Avda. San Martín Nº 982, que pertenecían a los señores Ramón Juan Gutiérrez y Graciela Benita Fernández de Gutiérrez, con domicilio en calle Chacabuco 766, y Héctor Alberto Percello y Juana Rosa Romero de Percello, con domicilio en Avda. San Martín 966, se trans-

fieren a la Sociedad Ibafa Repuestos S.R.L., que se constituye entre las mismas partes, y tendrá su domicilio comercial en Avda. San Martín 968. Oposiciones de ley a cargo de los señores Ramón Juan Gutiérrez y Héctor Alberto Percello, en el domicilio de Avda. San Martín 966.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, se autoriza la presente foto-copia, al solo efecto de su publicación. — Secretaría, 13 de febrero de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 20.

e) 18 al 25-2-75

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 20451

T. Nº 7822

#### CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Estatuto Social de la entidad, convócase a los señores socios del CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de marzo de 1975 a horas 10, en el local de la institución, sito en Galería Mitre, local 13 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria del ejercicio fenecido.
- 3º Balance y estado patrimonial e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección total de autoridades por un período de mandato en los siguientes cargos: un (1) presidente; un (1) vicepresidente; un (1) secretario; un (1) prosecretario; un (1) tesorero; un (1) protesorero; tres (3) vocales titulares; dos (2) vocales suplentes; dos (2) miembros del Organó de Fiscalización; un (1) titular; un (1) suplente, en reemplazo de los señores José Eduardo Molina, Bernabé Natal Tejerina, Oscar Rubén Palacios, Luis Alberto Castillo, Rosendo Rojas, Luis Salcedo, Faustino Balderrama, Roberto G. Vitry y Nicolás D. Heredia, más dos vocales titulares y dos suplentes (por cargos vacantes).
- 5º Designación de una comisión escrutadora.
- 6º Designación de dos asociados para que rubriquen el acta correspondiente.

Nota: El plazo para la presentación de listas de candidatos vence el día 3-3-75, a las 21 horas. Los socios para poder integrar listas de candidatos y asistir a la asamblea con voz y voto deberán encontrarse al día con el pago de sus respectivas cuotas. A tal efecto, será considerado socio al día el que tenga su cuota al 31 de diciembre de 1974.

Las asambleas ordinarias se celebrarán con quórum legal de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocato-

ria y una hora después, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto (Art. 58º de los estatutos).

Salta, 3 de febrero de 1975.

Oscar Rubén Palacios  
SecretarioJosé Eduardo Molina  
Presidente

Imp. \$ 20.

e) 19 y 21-2-75

O.P. Nº 20448

T. Nº 7819

#### FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 36º de sus estatutos el H.C.D. de la Federación Salteña de Pelota convoca a asamblea general ordinaria para el día veintiocho (28) de febrero de 1975.

En consecuencia y concordante con el artículo 42º cita a las entidades afiliadas para el día veintiocho de febrero de 1975 a horas 21.30 en la sede del Club Gimnasia y Tiro, Vicente López 670 para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del señor presidente.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al XXXIV ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1974.
- 3º Elección de las siguientes autoridades: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero y protesorero por un período de dos años; tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Organó de Fiscalización, por un período de un año.
- 4º Designación de dos delegados presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

Alejandro M. Verón  
SecretarioPraxedes Cebrián  
Presidente

Imp. \$ 17

e) 19-2-75

O.P. Nº 20443

T. Nº 7814

#### ROSARIO BOCHIN CLUB

25 de Mayo 771

Se invita a usted a la asamblea ordinaria a realizarse el día 23 del mes de marzo del corriente año, a horas 10, a efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura, memoria y balance del ejercicio 1974.
- 3º Elección de cuatro socios para cubrir cargos de un vocal titular (3º) y tres vocales suplentes.
- 4º Consideración de aumento de cuotas de socios.

Esperamos vuestra presencia.

## La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,50

e) 19-2-75

## ACTA DE ASAMBLEA

O. P. Nº 20458

T. Nº 7826

TESTIMONIO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 12. — En la ciudad de Tartagal, a los doce días del mes de mayo de 1973, siendo horas dieciséis en el local de la Sociedad, sito en calle San Martín Nº 10, Tartagal, se reúnen los accionistas de MILANESI HNOS S. A. cuyos nombres, capitales y firmas de asistencia son detallados en el libro de Asistencia a Asamblea, al folio 25, a raíz de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial y en forma particular a cada accionista para tratar los puntos citados en el Orden del Día, que se detallarán a continuación, dejando constancia que el Capital presente en la Asamblea asciende a la suma de \$ 372.510; de acuerdo a los certificados respectivos presentados con antelación en la Secretaría de la Sociedad. Se inicia este acto bajo la presidencia del señor HUMBERTO MILANESI y con la presencia del Síndico Titular señor EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, declarando constituida la Asamblea General Ordinaria Anual Nº 12, previa verificación de las personas existentes y sus capitales respectivos. Existiendo mayoría absoluta de Capital y atento a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la Asamblea el señor Presidente procede a abrir el acto detallando el siguiente Orden del Día. 1º)... 2º)... 3º) A continuación se pone a consideración el punto tercero del Orden del Día que dice: Designación de nuevas autoridades del Directorio por un nuevo período estatutario de acuerdo a la Ley 19.550. Se proponen mediante una sola lista a los accionistas y cargos directivos: Humberto Milanese, como Presidente; Francisco Milanese, como Vicepresidente; Elvira U. de Milanese, como Directora Secretaria; Adelina Battaglia de Milanese, como Directora Titular; Elena Rosa Guyer de Milanese, como Directora Titular; María Elena Uanini de Milanese, como Directora Titular; Estela Milanese, como Directora Titular; Teresa Milanese de Levi, como Directora Suplente. El señor Francisco Milanese hace resaltar la actuación de los componentes de esta lista que en definitiva se trata de la reelección de los actuales directores. Puesto a consideración se resuelve por unanimidad reelegir dichos miembros por un período de 3 años. 4º) En lo que se refiere a la elección de Síndico Titular y Suplente la Asamblea se expide unánimemente en designar al Contador señor Alberto Ramón Bo-

ggione como Síndico Titular y al Contador Salvador Cesaraceo como Síndico Suplente por un período de 3 años de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.550. 5º)... 6º)... 7º)... 8º)... 9º) Por último el señor Presidente da cumplimiento al punto final del Orden del Día, a lo cual la Asamblea decide por unanimidad, designar a los Accionistas Adelina Bataglia de Milanese y Elena Rosa Guyer de Milanese a reafirmar la presente acta. No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete y cuarenta y cinco horas. Firmado Adelina Bataglia de Milanese y Elena G. de Milanese. — CERTIFICO: Que el presente testimonio es copia parcial fiel del Acta original de Asamblea General Ordinaria Nº 12. de la Sociedad Anónima "Milanesi Hnos. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", establecida con asiento en la Ciudad de Tartagal, obrante a folios 68/72, del Libro de Actas Nº 1. de la citada Sociedad, que he tenido a la vista, doy fe. Se extiende el presente testimonio en la Ciudad de Tartagal, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Aldo Melitón Bustos, Escribano.

TESTIMONIO — ACTA Nº 47 — REUNION DE DIRECTORIO. — En la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, y siendo las diez y treinta horas en el local de la Sociedad Milanese Hnos SACI, sito en San Martín número diez de esta ciudad, se reúnen los miembros del H. D. de la firma convocados por su Presidente señor don Humberto Milanese, los Directores Asistentes son Elena U. de Milanese, Elvira E. U. de Milanese, Adelina Bataglia de Milanese, Elena G. de Milanese y Estela Milanese, para considerar la designación de un Vicepresidente por fallecimiento de su titular. El señor Presidente expresa que ante el terrible designio, que truncó la vida de don Francisco Milanese, fallecido el pasado siete de agosto, privando a la Sociedad de su digno y querido Vice-Presidente, que habiéndose rendido a su memoria el merecido y postrer homenaje, corresponde ahora elegir sucesor en dicho cargo. Por la presente se confirma en el cargo de Directora Titular a la señora Teresa Milanese de Levi. Después de un breve cambio de opiniones, los señores Directores resuelven por unanimidad, designar como Vice-Presidente a la señora Directora doña María Elena Uanini de Milanese. Siendo las once y cinco horas se levanta la sesión. — Firmado: Elena G. de Milanese - Humberto Milanese - M. E. U. de Milanese - Adelina B. de Milanese - Elvira E. U. de Milanese - Ramón Boggione - Estela Milanese. CERTIFICO: Que el presente testimonio es copia parcial fiel del Acta Original de Reunión de Directorio Nº 47 de la Sociedad "Milanesi Hnos. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", establecida con asiento en la ciudad de Tartagal, obrante a folio 100, del Libro de Actas de Directorio Nº 1, de la citada Sociedad, que he tenido a la vista, doy fe. Se extiende el presente testimonio en la Ciudad de Tartagal, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Aldo Melitón Bustos, Escribano.

Imp. \$ 75,-

e) 19-2-75